



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 RESOLUCIÓN N° DAL-126-ADM-2012, PANAMÁ 23 DE MAYO DE 2012

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que la política nacional para el sector agropecuario tiene el objetivo de incentivar y apoyar los procesos de transformación tecnológica para el incremento de la productividad, con el mejoramiento e implementación de nuevas tecnologías entre los productores agropecuarios, a fin de que participen en el mercado global;

Que mediante la Resolución de Gabinete N° 17 de 12 de marzo de 2008, que aprueba la incorporación y la realización de actividades iniciales del programa de Competitividad y Apertura Comercial mediante el Programa de Competitividad Agropecuaria y su fideicomiso, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que mediante Resolución Ministerial, incorpore nuevas actividades y monto de asistencia financiera al Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que mediante la Resolución N° DAL-060-ADM-2012 de 12 de marzo de 2012, se incorpora el rubro hortalizas y se incorporan nuevas áreas de inversión y monto de la asistencia financiera, a efecto de incrementar la competitividad agropecuaria.

Que se hace necesario modificar la Resolución N° DAL-060-ADM-2012 de 12 de marzo de 2012, en el detalle de inversión denominado Desarrollo del Cultivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° DAL-060-ADM-2012 de 12 de marzo de 2012, en el detalle de inversión denominado Desarrollo del Cultivo, el cual quedará así:

“PRIMERO: Se incorpora el rubro hortaliza en ambiente controlado y las siguientes áreas de inversión, al Fideicomiso del Programa para la Competitividad Agropecuaria:

Detalle de la inversión	Beneficiarios Cooperativas y asociaciones de productores, máximo 5 has. (exclusivamente para proyectos colectivos)	Beneficiario individuales, sean personas naturales o jurídicas, máximo 1 ha. hasta B/.100,000.00
...
...
...
Asistencia técnica:		
-Desarrollo del cultivo:	3% del costo de producción establecido por el Instituto de Seguro Agropecuario para cada ciclo agrícola, hasta un máximo de B/.150,000.00, por un período máximo de tres años, contados a partir de la fecha de ejecución del plan de inversión aprobado y financiado por la entidad crediticia.	3% del costo de producción establecido por el Instituto de Seguro Agropecuario para cada ciclo agrícola, por un período máximo de tres años, contados a partir de la fecha de ejecución del plan de inversión aprobado y financiado por la entidad crediticia.
...

Resolución Nº DAL-126-ADM-2012 de 23 de mayo de 2012

2

- (1) Los apoyos en estas áreas de inversión, deberán cumplir con las especificaciones indicadas en las guías técnicas correspondientes."

SEGUNDO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ARMANDO OSORIO CASAL
Ministro

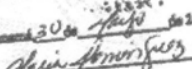

GERARDINO BATISTA B.
Viceministro



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Panamá 30 de Mayo de 2012


Secretaría

